

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

17380 DECRETO N.º 92/1996, de 5 de diciembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos Centros dependientes de esta Administración Regional.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga.

En virtud de lo expuesto, vistos los preavisos presentados por diversas Organizaciones Sindicales, en relación con la convocatoria de un paro general, desde las cero hasta las veinticuatro horas del día 11 de diciembre de 1996, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11, apartado 2, letra II), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia y previas, la negociación y acuerdo con el Comité de Huelga y la deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de diciembre de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Las situaciones de huelgas del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades o Servicios de los Centros que la integran.

Artículo 2.

1.- La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos esenciales que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

2.- Los Secretarios Generales de las Consejerías y Directores o Gerentes de Organismos y Entes de la Administración Pública Regional, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios esenciales, durante el día 11 de diciembre de 1996, desde las cero a las veinticuatro horas.

Artículo 3.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 86, letra I), de la Ley 3/1986, de 19 de marzo y el artículo 56, apartado 2, letra c), número 12 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

Artículo 4.

Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 5.

El personal funcionario y laboral que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Artículo 6.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de Diciembre de 1996.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretarías de Presidencia, Vicepresidencia y Gabinete:

2 puestos de trabajo.

Secretaría General:

14 puestos de trabajo, distribuidos entre Secretaría del Secretario General, Registro General de la Comunidad Autónoma, Mantenimiento, Ordenanzas, Secretaría del Consejo de Gobierno, Oficina Presupuestaria, Oficialía Mayor y otros Servicios Generales.

Secretaría Sectorial de Relaciones con la Unión Europea:

1 puesto de trabajo.

Dirección de los Servicios Jurídicos:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Administración Local:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Juventud y Deportes:

1 puesto de trabajo, más 1 puesto de trabajo en cada instalación deportiva (uno en turno de mañana y otro en turno de tarde), y 1 puesto de trabajo en cada uno de los Albergues juveniles.

Dirección General de Comunicación:

1 puesto de trabajo.

Organismo Autónomo Imprenta Regional:

5 puestos de trabajo.

Parque Móvil Regional:

10 puestos de trabajo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Secretaría General:**

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Informática:

3 puestos de trabajo.

Dirección General de Presupuestos y Finanzas:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Patrimonio:

24 puestos de trabajo (23 en Vigilancia y protección de edificios e instalaciones, en turnos de mañana, tarde y noche).

Dirección General de Tributos:

4 puestos de trabajo (2 en Murcia y 2 en Cartagena).

Dirección General de Economía y Planificación:

1 puesto de trabajo.

Intervención General:

1 puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**Secretaría General:**

3 puestos de trabajo.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Carreteras:

4 puestos de trabajo.

Dirección General de Transportes y Comunicaciones:

1 puesto de trabajo y 1 Guardamueller en cada puerto.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Secretaría General:**

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Cultura:

2 puestos de trabajo.

3 puestos de trabajo en la Biblioteca Pública Regional.

Dirección General de Educación:

1 puesto de trabajo.

3 puestos de trabajo en cada Escuela Infantil.

Dirección General de Universidades:

1 puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA**Secretaría General:**

2 puestos de trabajo.

Dirección General del Agua:

1 puesto de trabajo.

Dirección General de Protección Civil y Ambiental

2 puestos de trabajo.

Dirección General del Medio Natural:

1 puesto de trabajo.

28 puestos de trabajo en las Comarcas Forestales (2 por cada Comarca).

6 puestos de trabajo en Espacios Naturales Protegidos (2 en cada uno de ellos).

Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca:

2 puestos de trabajo en el Laboratorio Agrario y Medioambiental.

2 puestos de trabajo en el Servicio de Pesca y Acuicultura. (1 en el Centro de Recursos Marinos de San Pedro del Pinatar y 1 en Cartagena).

Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica:

Oficinas Comarcales Agrarias:

1 puesto de trabajo por cada una de las 10 Oficinas Comarcales.

Centros de Capacitación y Experiencias Agrarias:

6 puestos de trabajo en Lorca.

6 puestos de trabajo en Torre Pacheco.

4 puestos de trabajo en Jumilla.

2 puestos de trabajo en Molina de Segura.

Cámaras Agrarias:

1 puesto de trabajo en la Cámara Agraria Provincial de Murcia.

Centro de Investigación y Desarrollo Agroalimentario:

3 puestos de trabajo en la Estación Sericícola de La Alberca.

1 puesto de trabajo en la Estación de Mejora Ganadera de Guadalupe.

1 puesto de trabajo en la Estación Enológica de Jumilla.

1 puesto de trabajo en la Finca Torreblanca de Torre Pacheco.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Secretaría General:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía:

2 puestos de trabajo en Comercio y Artesanía.

1 puesto de trabajo en Consumo.

Dirección General de Industria, Energía y Minas:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Trabajo:

2 puestos de trabajo.

1 puesto de trabajo en el Gabinete de Seguridad e Higiene.

Dirección General de Turismo:

1 puesto de trabajo.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Secretaría General:

2 puestos de trabajo.

Dirección General Política Social y Familia:

2 puestos de trabajo.

Dirección General de Salud:

7 puestos de trabajo (6 puestos para Coordinadores Veterinarios y 1 puesto para el Servicio de Epidemiología).

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

Servicios Centrales:

4 puestos de trabajo.

Residencia Santo Angel:

10 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Canteras:

15 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de El Palmar:

15 puestos de trabajo.

Centro de Ocupacional de Cieza:

11 puestos de trabajo.

Club de Tercera Edad de Abarán:

5 puestos de trabajo.

Residencia Luis Valenciano:

40 puestos de trabajo.

Administración y Servicios Generales de Espinardo:

23 puestos de trabajo.

Residencia de Disminuidos Psíquicos de Espinardo:

8 puestos de trabajo.

Residencia Tercera Edad de Espinardo:

47 puestos de trabajo.

Centro de Promoción Juvenil de Espinardo:

2 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Espinardo:

7 puestos de trabajo.

Residencia de Tiempo Libre de San Pedro del Pinatar:

4 puestos de trabajo.

Residencia Tercera Edad de Alhama:

8 puestos de trabajo.

Centro Base de Murcia:

1 puesto de trabajo.

Centro Base de Cartagena:

1 puesto de trabajo.

Residencia Tercera Edad «San Basilio» de Murcia:

41 puestos de trabajo.

Residencia Tercera Edad de Lorca:

25 puestos de trabajo.

Residencia Tercera Edad de Cartagena:

25 puestos de trabajo.

Centro Ocupacional de Churra:

50 puestos de trabajo.

Hogares de Tercera Edad:

1 puesto de trabajo en cada uno de ellos.

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Secretaría General Técnica:

2 puestos de trabajo.

Hospital General Universitario:

13 Facultativos del servicio de guardia completo (24 horas).

9 Facultativos para completar servicios de plantas en turno de mañana (de 8 a 15 horas).

38 ATS, 38 Aux. Sanitarios y 12 Celadores en turnos de mañana, tarde y noche para el servicio de asistencia a las 10 plantas del Centro Hospitalario.

2 Aux. de Farmacia (1 en turno de mañana y 1 en turno de tarde).

3 ATS, 2 Aux. Sanitarios y 2 Celadores en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en el servicio de Urgencias.

1 ATS y 1 Aux. Sanitario en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche del servicio de Radiología.

1 ATS y 1 Aux. Sanitario en cada uno de los turnos de mañana y tarde del Laboratorio de Bioquímica y 1 ATS en turno de noche.

2 ATS y 1 Aux. Sanitario en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, del servicio de Quirófanos, más 1 celador por la mañana.

3 ATS y 2 Aux. Sanitarios en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche del servicio UCI, más 1 Celador en turno de mañana.

1 Aux. Sanitario en turno de mañana en la planta 4º Centro.

1 Supervisor en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

En Administración: 2 puestos de trabajo

En Admisión Central: 1 puesto de trabajo

En Admisión de Urgencias: 1 Aux. Administrativo. en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

2 Secretarías Médicas en servicio de mañana para todas las plantas.

Servicio de Mantenimiento: 1 Jefe de Mantenimiento.

1 Electricista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

1 Mecánico-Fontanero-Calefactor, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

Servicio de Cocina: 2 Cocineros, 3 Pinches, 2 Encargados de dieta y 1 Encargado de Despensa en cada uno de los turnos de mañana y tarde.

Portería: 1 Portero de mañana y 1 de tarde

Limpieza: 1 Limpiadora.

Teléfonos: 1 Telefonista en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

Hospital «Los Arcos»:

9 Facultativos del Servicio de guardia (24 horas).

23 ATS distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

14 Aux. Sanitarios en turnos de mañana, tarde y noche.

1 Matrona en turno de 24 horas.

7 Celadores distribuidos en turnos de mañana, tarde y noche.

Servicio de Cocina: 2 Oficiales y 2 Subalternos en turnos de mañana y tarde.

Lavandería: 2 Subalternos en turno de mañana.

Mantenimiento: 1 Oficial en turno de mañana y 1 en turno de tarde.

Administración: 2 puestos de trabajo.

Admisión: 1 Aux. Administrativo en turno de mañana.

Recepción: 1 Recepcionista por la mañana y 1 por la tarde.

Hospital Psiquiátrico «Román Alberca»:

1 Psiquiatra en los turnos de mañana, tarde y noche.

5 ATS en turnos de mañana, tarde y noche.

25 Aux. de Psiquiatría en turnos de mañana, tarde y noche.

3 Celadores entre los turnos de mañana, tarde y noche.

Centro Regional de Hemodonación:

1 Hematólogo en cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

4 ATS entre los turnos de mañana, tarde y noche.

5 Ayudantes Técnicos de Laboratorio entre los turnos de mañana y tarde.

2 Conductores-Celadores entre los turnos de mañana y tarde.

1 Aux. Administrativo en turno de mañana y tarde.

Centro de Salud Mental I «La Seda»:

1 Psiquiatra, 1 ATS/DUE y 1 Aux. Administrativo en horario de mañana.

Centro de Salud Mental II «San Andrés»:

1 Psiquiatra, 1 ATS/DUE y 1 Aux. Administrativo en horario de mañana.

Centro de Atención a Drogodependientes de Murcia «Club Remo»:

2 Médicos y 2 ATS/DUE. entre la jornada de mañana y tarde, más 1 Aux. Administrativo. en horario de mañana y 1 Aux. Enfermería en horario de tarde.

Centro de Salud Mental de Cartagena:

2 Psiquiatras, 1 Médico, 2 ATS/DUE, 1 Auxiliar Administrativo y 1 Aux. de Enfermería en horario de mañana.

Centro de Salud Mental de Caravaca:

1 Psiquiatra y 1 Aux. Administrativo en horario de mañana.

Centro de Salud Mental de Yecla/Jumilla.

1 Psiquiatra, 1 ATS/DUE y 1 Aux. Administrativo en horario de mañana.

Centro de Salud Mental de Lorca:

1 Psiquiatra, 1 Médico, 1 ATS/DUE, 1 Aux. Administrativo y 1 Aux. Enfermería en horario de mañana.

Furgoneta «Dispensación de Metadona»:

1 Médico en horario de mañana y tarde.